

# GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 86 Ordinaria de 17 de agosto de 2022

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Acuerdo IX-142/2022 (GOC-2022-803-O86)

Acuerdo IX-143/2022 (GOC-2022-804-O86)

Acuerdo IX-144/2022 (GOC-2022-805-O86)

Acuerdo IX-145/2022 (GOC-2022-806-O86)

Acuerdo IX-146/2022 (GOC-2022-807-O86)

Acuerdo IX-147/2022 (GOC-2022-808-O86)

Acuerdo IX-148/2022 (GOC-2022-809-O86)

Acuerdo IX-149/2022 (GOC-2022-810-O86)

Acuerdo IX-150/2022 (GOC-2022-811-O86)

Acuerdo IX-151/2022 (GOC-2022-812-O86)

Acuerdo IX-152/2022 (GOC-2022-813-O86)

Acuerdo IX-153/2022 (GOC-2022-814-O86)

Acuerdo IX-154/2022 (GOC-2022-815-O86)

Acuerdo IX-155/2022 (GOC-2022-816-O86)

Acuerdo IX-156/2022 (GOC-2022-817-O86)

Acuerdo IX-157/2022 (GOC-2022-818-O86)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 86

Página 2283

## ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

### GOC-2022-803-O86

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: En la Quinta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular, celebrada el 13 de mayo del presente año, se aprobó la actualización de la Estrategia Económica y Social, presentada por el Ministerio de Economía y Planificación para el año 2022, y un conjunto de medidas para lograr la reanimación gradual de la economía.

POR CUANTO: Hemos recibido una amplia información sobre el comportamiento de la economía al cierre del primer semestre, donde se expresa la recuperación en un grupo importante de actividades, y de otras en las que se requiere trabajar de forma inmediata para garantizar la sostenibilidad de la recuperación económica.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Noveno Período Ordinario de Sesiones, de la IX Legislatura, celebrado el 21 de julio del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO IX-142

PRIMERO: Aprobar las nuevas medidas que se proponen aplicar para garantizar que la recuperación económica del país mantenga su ritmo de crecimiento, en correspondencia con la Estrategia de Desarrollo Económico-Social aprobada por esta Asamblea.

SEGUNDO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ejercer sostenidamente, en sus respectivos ámbitos de trabajo, el control y la fiscalización sobre el cumplimiento en los sectores de la economía y la sociedad de estas medidas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

**GOC-2022-804-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 21 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, incisos d) y k) de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-143**

PRIMERO: Aprobar el informe de Liquidación del Presupuesto del Estado del año 2021, presentado por el Ministerio de Finanzas y Precios, y el dictamen de las comisiones de Asuntos Económicos y la de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, con la recomendación siguiente:

“Que el Ministerio de Finanzas y Precios en atención a lo expresado y en función de incrementar los ingresos al Presupuesto del Estado, para disminuir el Déficit Fiscal y, teniendo en cuenta los problemas existentes en la captación de los ingresos, presente la estrategia que permita transformar la gestión de la Administración Tributaria en la búsqueda de mayor agilidad y eficiencia”.

SEGUNDO: Los elementos esenciales de dicha estrategia se expondrán con el proyecto de Presupuesto del Estado del año 2023, que se presente a esta Asamblea Nacional del Poder Popular en el mes de diciembre del presente año.

TERCERO: Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Económicos, ejercer el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones descritas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

**GOC-2022-805-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, incisos d) de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-144**

Aprobar reconocimiento a los cuadros y trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la humildad, el compromiso, la dignidad y la austeridad inigualable con la que asumen sus tareas, y la valentía con la que enfrentan cada combate en los espacios internacionales, como verdaderos representantes de la diplomacia revolucionaria, en nombre del pueblo de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

**GOC-2022-806-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, según se dispone en el Artículo 108, incisos d) de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-145**

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el Ministerio de Industria con las recomendaciones y sugerencias realizadas en el debate, relacionadas con:

1. Evalúe y actualice periódicamente, en lo que le corresponde, la Estrategia Económico-Social, la cual responde al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y a los Lineamientos Económico-Sociales aprobados por el 8vo. Congreso del Partido.
2. Que el Ministerio de Industrias como rector de la actividad de mantenimiento exija la implementación de las resoluciones 66 y 67, del propio organismo, sobre el Sistema de Gestión Integral de Mantenimiento Industrial (SGIMI) y el procedimiento para su categorización.
3. Priorice en su atención al sistema empresarial los aspectos siguientes:
  - a) Concluir y dar seguimiento a la implementación de las 43 medidas para perfeccionar la empresa estatal socialista;
  - b) priorizar el aseguramiento a los sectores estratégicos y la población, la sustitución de importaciones, la fabricación y recuperación de piezas de repuesto y el ahorro de recursos;
  - c) potenciar la ciencia, la innovación y la tecnología, empleando las potencialidades de las empresas y las alianzas con las universidades y centros de ciencia, buscando incrementar la eficiencia;
  - d) incorporar un número mayor de entidades a las ventas en MLC a través del comercio electrónico y en la Zona Especial de Desarrollo Mariel;
  - e) potenciar las exportaciones como fuente de ingresos de divisas al país; y
  - f) promover el uso de las fuentes renovables de energía.
4. Que el Ministerio de Industria potencie los negocios con inversión extranjera por la importancia que los mismos revisten para la consolidación de la economía.

SEGUNDO: Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo, Industrias, Construcciones y Energía, ejercer sostenidamente el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones descritas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

**GOC-2022-807-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de diciembre de 2021, correspondiente al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la IX Le-

gislativa, dispuso que, al amparo de la Constitución de la República, en el Artículo 108, inciso s), y de conformidad con los artículos 184 y 192 de la Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, el Tribunal Supremo Popular le rindiera cuenta en el próximo período ordinario de sesiones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO IX-146**

PRIMERO: Aprobar el informe de Rendición de Cuenta del Tribunal Supremo Popular y el Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, con las siguientes recomendaciones:

1. Continuar trabajando en todas las acciones que permitan incrementar el cumplimiento y la estabilidad de jueces y personal técnico.
2. Garantizar la debida tramitación en tiempo y con la calidad requerida de los asuntos sometidos a su conocimiento.
3. Prestar especial atención y asesoramiento a sus instancias municipales, teniendo en cuenta que con las nuevas legislaciones aprobadas, se derivan la mayor cantidad de asuntos a los tribunales municipales y es allí donde se concentran los jueces más jóvenes y con menos experiencia en su gestión.
4. Brindar permanente atención y estudio a las estructuras adoptadas para el ejercicio de la administración de justicia y realizar con la debida prontitud, aquellas correcciones que se requieran en interés del mejor desempeño de su gestión y velar en todo momento por el correcto acceso del pueblo a los tribunales.
5. Fortalecer las acciones de capacitación y entrenamiento de sus efectivos.
6. Desarrollar una permanente actividad de comunicación institucional que permita a la población el conocimiento de las nuevas leyes aprobadas, como garantía al ejercicio de los derechos en ellas consignados.
7. Que los gobiernos provinciales y las asambleas municipales del Poder Popular presten la debida atención a los Tribunales de sus territorios, y que se retome en lo posible, el programa de atención integral a los jueces.
8. Reconocer la labor de los jueces y demás trabajadores del sistema judicial, compañeros modestos, humildes, honrados, con plena conciencia política de sus funciones y de su trabajo, plenamente identificados con el pueblo y su Revolución, que desde la trinchera del ejercicio del derecho revolucionario y de defensa de nuestra legalidad socialista cada día honran a la nación.

SEGUNDO: Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, ejercer el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones detalladas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

**GOC-2022-808-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de diciembre de 2021, correspondiente al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, dispuso que, al amparo de la Constitución de la República, en el Artículo 108, inciso s), y de conformidad con los artículos 184 y 193 de la Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, la Fiscalía General de la República le rindiera cuenta en el próximo período ordinario de sesiones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-147**

PRIMERO: Aprobar el informe de Rendición de Cuenta de la Fiscalía General de la República y el Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, con las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar y consolidar las acciones para incentivar la incorporación de fiscales y su permanencia en la institución.
2. Realizar los análisis y estudios que se requieran, así como, adoptar las medidas necesarias para garantizar revertir las insuficiencias que se aprecian en los procesos penales a su cargo.
3. En atención al redimensionamiento de su gestión que formula la Constitución de la República, garantizar con prioridad la atención de los fiscales a los procesos penales, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar fisuras en esta misión fundamental.
4. Delimitar y redimensionar adecuadamente la intervención del fiscal en el control de la legalidad en la investigación penal.
5. Fortalecer e imprimir la calidad y sistematicidad requerida a la actividad de supervisión del trabajo de los fiscales municipales, dada la relevancia de las funciones que se desarrollan en esa instancia a cargo de los fiscales más jóvenes y de menos experiencia.
6. Efectuar un reanálisis de su plantilla, a partir del cúmulo de tareas que se derivan hacia este órgano con las nuevas leyes aprobadas, realizando las propuestas que correspondan.
7. Continuar incrementando las acciones de capacitación de sus efectivos, asegurando la combinación de los conocimientos derivados de la doctrina del derecho con la práctica derivada de la aplicación de la legislación vigente.
8. Desarrollar una amplia y permanente actividad de comunicación social, encaminada a elevar la educación jurídica de nuestro pueblo en el ejercicio de sus derechos.
9. Que los gobiernos provinciales y las asambleas municipales del Poder Popular le continúen prestando la debida atención a las fiscalías de sus territorios, y que se retome en lo posible, el programa de atención integral a los fiscales.
10. Felicitar y reconocer la labor de fiscales y trabajadores de la Fiscalía General de la República, que al igual que se ha destacado con relación a los jueces, se caracte-

rizan por su modestia, humildad y honradez, con plena conciencia política de sus funciones y de su trabajo, plenamente identificados con el pueblo y su Revolución.

SEGUNDO: Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, ejercer el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones detalladas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

#### **GOC-2022-809-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2021, correspondiente al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, aprobó el texto del Proyecto de Ley del Código de las Familias, y acordó someterlo a Consulta Popular, en el período comprendido desde el 1ro. de febrero al 30 de abril del año 2022.

POR CUANTO: Después del profundo trabajo de análisis de todas las opiniones surgidas en el proceso de consulta popular, la Comisión Redactora ha presentado un nuevo proyecto, que se somete nuevamente al análisis de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, en correspondencia con los artículos 108, inciso d) y el 110, inciso a) de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO IX-148**

Aprobar la Ley 156, “Código de las Familias”, y el dictamen elaborado por las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y de Atención a la Juventud, la Niñez y los Derechos de Igualdad de la Mujer.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento y con vistas a someterlo a referendo.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

#### **GOC-2022-810-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-149**

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, Arelis Santana Bello, que la presidirá, José Luis Toledo Santander y Joaquín Miguel Bernal Rodríguez, que revise el texto de la Ley 156, “Código de las Familias”, antes de ser publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba y sometida a referendo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

**GOC-2022-811-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, ha considerado que:

POR CUANTO: La Constitución de la República de Cuba en su Disposición Transitoria Decimoprimerá, establece que, en atención a los resultados de la Consulta Popular del texto constitucional, la Asamblea Nacional del Poder Popular dispondrá el proceso de consulta popular y referendo del Código de las Familias.

POR CUANTO: La consulta popular del Código de las Familias, se efectuó entre los meses de febrero y abril del presente año.

POR CUANTO: El Consejo de Estado, en su reunión del día 18 del presente mes y año, de conformidad con lo previsto en el inciso f), del Artículo 122 de la Constitución de la República, analizó el proyecto del Código de las Familias y propuso a la Asamblea Nacional del Poder Popular, los días para la realización del referendo, la pregunta que debía someterse a la consideración de los electores, así como la fórmula a emplear para la determinación de los resultados.

POR CUANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, posterior a evaluar los resultados de la consulta popular y realizar los ajustes correspondientes al proyecto consultado, aprobó el Código de las Familias.

POR CUANTO: La Ley 127 “Ley Electoral” de 13 de julio de 2019, en su Artículo 256, refiere que el Referendo se convoca por la Asamblea Nacional del Poder Popular, y que en este los ciudadanos con derecho electoral, mediante el voto libre, igual, directo y secreto expresan si ratifican, aprueban, modifican o derogan determinada disposición jurídica, o ratifican la reforma constitucional a que se refiere el Artículo 228 de la Constitución de la República.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, de conformidad con lo previsto en Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, lo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-150**

PRIMERO: El referendo para la ratificación del Código de las Familias, se celebrará en el territorio nacional el domingo 25 de septiembre de 2022, dentro de las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 6 de la tarde. En el exterior se efectuará el domingo 18 del propio mes y año, en el mismo horario.

SEGUNDO: En el referendo, el voto es libre, igual, directo y secreto. Cada elector tiene derecho a emitir un solo voto.

TERCERO: Tienen derecho a votar todos los ciudadanos cubanos que hayan cumplido dieciséis años de edad el día de la celebración del referendo.

CUARTO: La pregunta a someter a la consideración de los electores, será la siguiente: ¿Está usted de acuerdo con el Código de las Familias?

QUINTO: El Código de las Familias se considerará aprobado si recibe el voto afirmativo mayoritario (SI), de los votos válidos emitidos por los electores.

SEXTO: Corresponde al Consejo Electoral Nacional la organización, dirección y supervisión de este proceso, en virtud de lo establecido en la Ley Electoral.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

### **GOC-2022-812-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de diciembre de 2021, correspondiente al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, aprobó el ejercicio de la más alta fiscalización al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y consideró que la Comisión de Industrias, Construcciones y Energía, era la encargada de dirigir ese proceso con la participación, además, de las Comisiones de Asuntos Económicos y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En dicho acuerdo se estableció que el Presidente de la Asamblea Nacional dará cuenta a esta, para que se pronuncie sobre el informe de los resultados de la más alta fiscalización, así como del análisis realizado.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IX-151**

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por las comisiones de Industrias, Construcciones y Energía, de Asuntos Económicos y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre los resultados de la Alta Fiscalización al Ministerio de Energía y Minas, con las recomendaciones siguientes:

1. Evalúe y actualice periódicamente, a partir de los resultados de la más alta fiscalización, la Estrategia Económico-Social para el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la COVID-19, la cual responde al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y a los Lineamientos Económico-Sociales aprobados por el 8vo. Congreso del Partido.
2. Priorice en su atención al sistema empresarial los aspectos siguientes:
  - a) El desarrollo de las inversiones en el sistema empresarial del MINEM como vía de incrementar la calidad, eficacia y eficiencia de los productos y servicios que se comercializan, tanto a los sectores estatal y no estatal, como a la ciudadanía;

- b) concluir y dar seguimiento a la implementación de las 43 medidas para perfeccionar la empresa estatal socialista;
  - c) potenciar la sustitución de importaciones, el ahorro de recursos, empleando las potencialidades de las empresas y las alianzas con las Universidades y centros de ciencia, buscando incrementar la eficiencia;
  - d) revisar y mejorar el sistema de trabajo que permita el cumplimiento de la implementación de la Política Nacional del Agua; y
  - e) continuar trabajando en la implementación y cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento de la contabilidad, (Acuerdo 9041/2021; Resolución 213/2021 MFP).
3. Que a través del Presidente de la ANPP, se traslade a la dirección del gobierno realizar un análisis integral de las causas que generan la inestabilidad de la fuerza de trabajo calificada en el sector y se diseñe un plan de acciones para la solución de las mismas.
4. Que el Ministerio de Energía y Minas, realice un análisis integral del sistema de mantenimiento a todos los niveles, priorizando la generación térmica, con una optimización adecuada de los recursos materiales y financieros disponibles, a partir de la introducción de la ciencia y la innovación.
5. Que la OSDE CUPET, continúe trabajando en las inversiones que posibiliten aprovechar el gas acompañante de la extracción de petróleo, evitando su desecho a la atmósfera.
6. Que el Ministerio de Energía y Minas, continúe prestando especial atención al proceso de implementación de la política para el desarrollo prospectivo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía, en lo concerniente a:
- a) Los estudios de factibilidad económica para las inversiones en fuentes renovables de energía;
  - b) la gestión de financiamiento externo para la instalación de fuentes renovables;
  - c) la incorporación durante la rehabilitación, modernización y nuevas inversiones dentro del sistema empresarial, de soluciones de mejoras energéticas, en cuanto a infraestructura y equipamiento se refiera, así como la presencia de fuentes renovables de energía;
  - d) la elaboración sobre bases objetivas del “Programa para el desarrollo, mantenimiento y sostenibilidad de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía”, en cada institución estatal y cada territorio, para el período 2022-2026;
  - e) un mayor seguimiento y control a las acciones aprobadas en la política para la reducción de la demanda y el consumo de energía en el sector residencial y no residencial;
  - f) la creación de laboratorios de pruebas y certificaciones tecnológicas, así como un mayor avance en el cuerpo legal relacionado con la eficiencia energética y las fuentes renovables;
  - g) profundizar en la realización de estudios sobre el incremento del grado de penetración de las fuentes renovables de energía, que posibilite asegurar el funcionamiento estable del Sistema Electroenergético Nacional bajo estas condiciones; y
  - h) profundizar en la realización de estudios sobre los problemas relativos a la calidad de la energía eléctrica, ocasionados por una cada vez mayor presencia de las fuentes renovables de energía.
7. Que el Ministro de Energía y Minas, de conjunto con AZCUBA y otros organismos de la Administración Central del Estado relacionados con el tema, hagan una

propuesta a la dirección del país para la explotación óptima de la Bioeléctrica Ciro Redondo y de las otras plantas de este tipo, aún sin construir, dado su peso en el total de Fuentes Renovables de Energía en la matriz energética hasta el 2030.

8. Que el Ministerio de Energía y Minas establezca una metodología efectiva para la medición, el control y la evaluación de los impactos de los proyectos de investigación I+D+i en la solución de los problemas del sector.
9. Que el Ministerio de Energía y Minas continúe trabajando en la informatización de todos los procesos que ejecuta el organismo y el sistema empresarial atendido por el MINEM, en favor de lograr la transformación digital.
10. Que el Ministerio de Energía y Minas le continúe dando seguimiento a los planteamientos de la población realizados en asambleas de rendición de cuentas y en despachos de los delegados con sus electores, así como a las quejas que se reciban de la población.
11. Que el Ministerio de Energía y Minas estimule y reconozca, el vínculo de sus entidades en la atención integral a barrios con vulnerabilidades sociales.
12. Que el Ministerio de Energía y Minas perfeccione la estrategia de comunicación para el tratamiento actualizado de los temas sobre la situación energética, potenciando el papel de los territorios en su cumplimiento.
13. Que el Ministro de Energía y Minas elabore y haga llegar a la Comisión, en el término de 30 días hábiles, el Plan de Medidas que da respuesta a las recomendaciones realizadas en este informe.

SEGUNDO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo de Industrias, Construcciones y Energía, de Asuntos Económicos y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercer el control y la fiscalización al cumplimiento de las recomendaciones descritas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

#### **GOC-2022-813-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del 22 de diciembre de 2021, correspondiente al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de su Presidente, acordó, al amparo del Artículo 108, inciso s) de la Constitución de la República y del Artículo 185, de la Ley 131 “Ley de organización y funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba”, evaluar en el Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Granma.

Además encargó a la dirección de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional, la elaboración del cronograma de trabajo para la rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Granma y la preparación de su correspondiente dictamen.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IX-152**

PRIMERO: Aprobar el Informe de Rendición de Cuenta del Gobierno Provincial de Granma, y el Dictamen presentado por la Comisión de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular, con las recomendaciones siguientes a ese órgano:

1. Trabajar la actualización de las Estrategias de Desarrollo Municipal teniendo en cuenta lo referido a:
  - Incrementar los aportes al Presupuesto del Estado como principal indicador para disminuir el déficit fiscal.
  - Avanzar en la racionalidad de los gastos, logrando mayor eficacia en la contratación económica.
  - Intensificar las acciones de control de los precios.
  - Continuar el perfeccionamiento de la empresa estatal socialista y su relación con los demás actores económicos.
  - Mejorar la articulación de los distintos factores que inciden en el aprovechamiento de los recursos endógenos, la calidad de vida de la población y la utilización de las fuentes renovables de energía.
  - Continuar perfeccionando el uso de la ciencia y velar por la relación directa de las líneas estratégicas con los proyectos de investigación y la estructuración de la formación del capital humano.
2. Continuar brindando atención diferenciada a los cultivos que aseguren los per cápita previstos en el programa de autoabastecimiento municipal y hacer énfasis en el completamiento de los módulos pecuarios.
3. Sistematizar la atención al programa para la recuperación cañera, la producción de azúcar, derivados y la generación de energía, permitiendo eliminar las áreas vacías, incrementar los rendimientos agrícolas y elevar la eficiencia industrial en la realización de la zafra.
4. Priorizar la atención integral a las comunidades del Plan Turquino.
5. Atender de forma diferenciada la oferta de alimentos, a través de la gastronomía popular y el funcionamiento de los centros de elaboración.
6. Continuar prestando atención a los problemas pendientes para el perfeccionamiento del programa del médico y la enfermera de familia, así como a las acciones del programa materno infantil.
7. Trabajar para cumplir el programa de la vivienda, haciendo énfasis en la terminación de los subsidios aprobados y la eliminación de los pisos de tierra.
8. Elaborar un programa que permita la recuperación constructiva de los centros educacionales, la Universidad y los centros universitarios municipales que lo requieran.
9. Establecer las medidas que correspondan para eliminar las insuficiencias que persisten en la atención de las entidades administrativas, a los planteamientos que los electores formulan a sus delegados.

SEGUNDO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ejercer sostenidamente, en sus respectivos ámbitos de trabajo, el control y la fiscalización sobre el cumplimiento de las recomendaciones detalladas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”

---

**GOC-2022-814-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del Artículo 120 de la Constitución de la República, y del Artículo 181 de la Ley 131, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, en votación ordinaria por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-153**

PRIMERO: Ratificar los cuatros (4) decretos-leyes siguientes:

- Decreto-Ley No. 59, de 18 de diciembre de 2021, modificativo de la Ley 18 “De los Límites Territoriales de las provincias y los municipios”, publicado en la Gaceta Oficial, Edición Ordinaria No. 10, de 31 de enero de 2022.
- Decreto-Ley No. 60, de 22 de marzo de 2022, “Del Reconocimiento del tiempo de servicios para el otorgamiento de las pensiones a los pescadores comerciales”, publicado en la Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No. 32, de 22 de abril de 2022.
- Decreto-Ley No. 61, de 22 de marzo de 2022, modificativo de la Ley 144 “Del Presupuesto del Estado para el año 2022”, del 21 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No. 34, de 26 de abril de 2022.
- Decreto-Ley No. 62, de 27 de mayo de 2022, modificativo del Decreto-Ley 37 de 14 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial, Edición Ordinaria No. 56, de 2 de junio de 2022.

SEGUNDO : Igualmente ratificar ochenta y ocho (88) acuerdos adoptados, todos por el Consejo de Estado en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el 30 de junio de 2022, y aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

**GOC-2022-815-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 108, inciso s) y 120 de la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popu-

lar conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presente el Consejo de Estado.

POR CUANTO: La Ley 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, en sus artículos 184 y 188 apartados 1 y 2, establece que el Consejo de Estado rinde cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular, al menos una vez en la legislatura, sobre el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, en su Artículo 186 apartado 1, refiere que el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular al recibir el informe de rendición de cuenta, decide la comisión que se encargará del correspondiente cronograma de trabajo y de la elaboración del dictamen.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, según se dispone en el Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, y a propuesta de su Presidente, aprueba en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IX-154**

PRIMERO: Que el Consejo de Estado, rinda cuenta de su gestión en el próximo período ordinario de sesiones.

SEGUNDO: Que la comisión que conozca el informe de rendición de cuenta del Consejo de Estado esté presidida por el compañero Salvador Valdés Mesa, vicepresidente de la República, y la integren además, los diputados Miriam Brito Sarroca, presidenta de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular, José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, Teresita Romero Rodríguez, gobernadora de Sancti Spíritus, Danhiz Díaz Pereira, vicepresidente de la Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud e Igualdad de Derechos para la Mujer, y Lourdes Lorenzo Castro, presidenta de la Asamblea Municipal del Poder Popular de Bauta.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

### **GOC-2022-816-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 22 de julio de 2022, correspondiente al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en el Artículo 108, inciso s) establece que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presente la Contraloría General de la República.

POR CUANTO: La Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, en sus artículos 184 y 194, refieren que la Contraloría General de la República rinde cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular, al menos una vez en la legislatura, en la fecha que se le señale y sobre los resultados de su trabajo que se le interesen.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular al amparo del Artículo 185, de la antes citada Ley, propone a esta Asamblea que la Contraloría General de la República, le rinda cuenta en el próximo período ordinario de sesiones.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de sus atribuciones, adoptó en votación ordinaria, por unanimidad el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IX-155**

PRIMERO: Conocer y evaluar en el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, el informe de rendición de cuenta de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: La Comisión de Asuntos Económicos será la encargada de dirigir el proceso de rendición de cuenta de la Contraloría General de la República. Este proceso se desarrollará del 1ro. de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022.

TERCERO: La Comisión de Asuntos Económicos a tales efectos presentará para su aprobación al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el correspondiente cronograma de trabajo y queda encargada de la elaboración del dictamen.

CUARTO: La rendición de cuenta de la Contraloría General de la República, estará dirigida a:

1. Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en el anterior proceso de rendición de cuenta.
2. Completamiento, estabilidad y capacitación de su plantilla, priorizando los controladores y auditores.
3. Atención que brinda a la consolidación del Sistema Nacional de Auditoría, fundamentalmente los auditores internos de base.
4. Acciones que realizan para el control del proceso de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del Estado.
5. Labor que realiza para contribuir a elevar la eficiencia de la gestión administrativa y prevenir y enfrentar las indisciplinas, ilegalidades y hechos de corrupción administrativa.
6. Informar de aspectos esenciales en el desempeño de la gestión del órgano.

QUINTO: La Comisión de Asuntos Económicos, al conocer el informe, con vistas a su dictamen, puede interesar de la Contraloría General de la República, aclaraciones y datos complementarios que considere necesarios, así como realizar entrevistas y encuestas a la población, directivos, funcionarios y empleados.

SEXTO: El informe final con los resultados de las acciones realizadas se presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, antes del 30 de noviembre de 2022.

SÉPTIMO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de conjunto con la dirección de la Contraloría General de la República y la Comisión de Asuntos Económicos analizará, previo al Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, los resultados derivados del proceso de rendición de cuenta y valorará las medidas a adoptar a tales efectos.

OCTAVO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, dará cuenta a la Asamblea Nacional para que se pronuncie sobre el informe de rendición de cuenta que se presente y su correspondiente dictamen.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para conocimiento general.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

**GOC-2022-817-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 108 inciso s), que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular, conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten los gobiernos provinciales.

POR CUANTO: La Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba”, en su Artículo 185, dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular, a propuesta de su Presidente, aprueba quién le rinde cuenta en sus períodos de sesiones, así como la comisión que se encarga del correspondiente cronograma de trabajo y de la elaboración del dictamen.

Asimismo, en su Artículo 196 apartado 2, regula que corresponde al Gobernador la presentación del informe de rendición de cuenta.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de su Presidente, acuerda en votación ordinaria, por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO IX-156**

PRIMERO: Conocer y evaluar en el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, el informe de rendición de cuenta del Ministerio de Comunicaciones, en el que se deben abordar los aspectos siguientes:

1. Implementación de la Estrategia Económico-Social para el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la COVID-19.
2. Cumplimiento del Plan de la Economía, Presupuesto del Estado y niveles de eficiencia del sistema empresarial atendido por la Ministra.
3. Marcha del proceso de informatización de la sociedad y transición a la transformación digital.
4. Desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y el programa de la televisión digital terrestre.
5. Gobierno digital y comercio electrónico.
6. Desarrollo de los servicios de las telecomunicaciones (incluye internet) y los postales.
7. Industria de aplicaciones y servicios informáticos.
8. El papel de la ciencia y la innovación en el desarrollo de las comunicaciones
9. Formación de los recursos humanos.
10. Atención a los planteamientos y requerimientos de la población.
11. Resultados de las medidas para el enfrentamiento al delito, la corrupción, la prevención y atención social.

SEGUNDO: La Ministra de Comunicaciones, presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el informe de rendición de cuenta a que se refiere el apartado anterior, antes del 30 de octubre de 2022.

TERCERO: El informe de rendición de cuenta del Ministerio de Comunicaciones, se enmarcará en los resultados económicos-sociales del cierre de 2021 y de enero hasta septiembre de 2022.

CUARTO: Encargar a la dirección de la Comisión Atención a los Servicios de la Asamblea Nacional, la elaboración del cronograma de trabajo para la rendición de cuenta del Ministerio de Comunicaciones y la preparación de su correspondiente dictamen.

QUINTO: Los diputados designados por las comisiones de Asuntos Económicos, Atención a los Servicios y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, participan, en lo que les corresponde, en las tareas que se programen para garantizar la rendición de cuenta.

SEXTO: Una vez recibido el informe de rendición de cuenta de la Ministra de Comunicaciones con vistas a su dictamen, la comisión designada, interesa las aclaraciones y datos complementarios y realiza las comprobaciones que considere necesarias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para conocimiento general.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

---

### **GOC-2022-818-O86**

DIPUTADA ANA MARÍA MARI MACHADO, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Constitución de la República establece en su Artículo 108 inciso s), que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular, conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten los gobiernos provinciales.

POR CUANTO: La Ley 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba” en su Artículo 185, dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular, a propuesta de su Presidente, aprueba quién le rinde cuenta en sus períodos de sesiones, así como la comisión que se encarga del correspondiente cronograma de trabajo y de la elaboración del dictamen.

Asimismo, en su Artículo 196 apartado 2, regula que corresponde al Gobernador la presentación del informe de rendición de cuenta.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de su Presidente, acuerda el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IX-157**

PRIMERO: Conocer y evaluar en el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Pinar del Río, en el que se deben abordar los aspectos siguientes:

1. Resultados económicos y el control a la ejecución del Presupuesto.
  - Comportamiento de los servicios básicos a la población.
2. Cumplimiento de la Implementación de la Estrategia Económica Social, en lo referido a:
  - Área de Producción de alimentos.
  - Área de Construcciones. Producción local de materiales de la construcción para la vivienda.
  - Área de comercio interior.
3. Resultados de la atención a los planteamientos, quejas y peticiones de la población y otras formas de participación y control popular.

4. Resultados de las medidas para el enfrentamiento al delito, la corrupción, la prevención y atención social.

SEGUNDO: El Gobernador Provincial, presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el informe de rendición de cuenta a que se refiere el apartado anterior, antes del 1ro. de octubre de 2022.

TERCERO: El informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Pinar del Río, se enmarcará en los resultados económicos-sociales del cierre de 2021, hasta septiembre de 2022.

CUARTO: Encargar a la dirección de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional, la elaboración del cronograma de trabajo para la rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Pinar del Río y la preparación de su correspondiente dictamen.

QUINTO: Los diputados designados por las comisiones de Asuntos Económicos, Atención a los Servicios, Agroalimentaria, Asuntos Constitucionales y Jurídicos, Salud y Deporte, Educación, Cultura y Tecnología, Atención a la Niñez, la Juventud e Igualdad de Derechos para la Mujer, e Industria, Construcciones y Energía, participan, en lo que les corresponde, en las tareas que se programen para garantizar la rendición de cuenta.

SEXTO: Una vez recibido el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Pinar del Río, con vistas a su dictamen, la comisión designada, interesa las aclaraciones y datos complementarios y realiza las comprobaciones que considere necesarias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para conocimiento general.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.